



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
LEONARDO PERDOMO LOSADA
CALLE 1 C No 20-56
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-208026-4100
Fecha: 2018-04-17 14:16:58
CORREO CERTIFICADO
Enviar a: LEONARDO PERDOMO LOSADA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **LEONARDO PERDOMO LOSADA**
NIT/CC: 7.703.737
Radicado: 95 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 16 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **LEONARDO PERDOMO LOSADA**, identificado con la C.C No 7.703.737 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

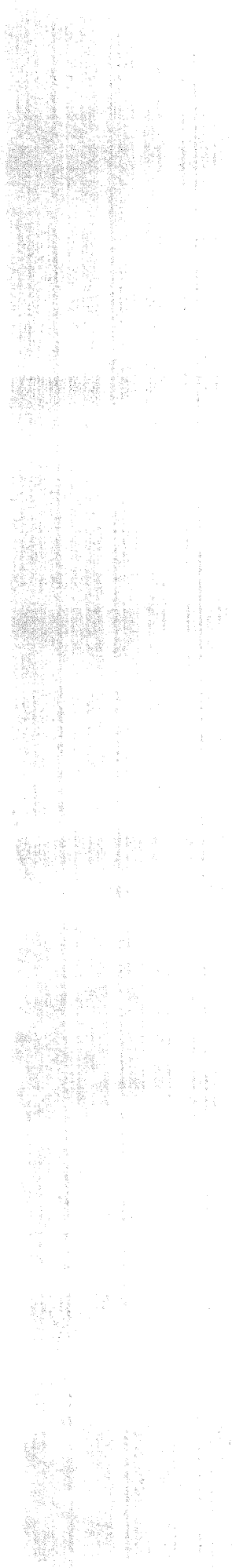
Anexo: __1__ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleón Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

17/04/2018



,

,

doblar una vez sobre el
y en la parte de la indicación

2018-05-20
Atención Necesaria

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
Lima, Perú 01 6000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Nivel 8
Dirección: CL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078
Envío: RN935745145CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LEONARDO PERDOMO LOSADA
Dirección: CL 1C 20 56

Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410005682
Fecha Pre-Admisión:
17/04/2018 19:21:56

Mé. Transm. de campo: 000001 del 20/05/2018
Mé. P. Ras. Mensajes: 000001 del 02/05/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: PO. NEIVA
Orden de servicio: 9023280
Fecha Pre-Admisión: 17/04/2018 19:21:56

4015
480

Remitente		Destinatario	
Nombre/ Razón Social:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional	Nombre/ Razón Social:	LEONARDO PERDOMO LOSADA
Ciudad:	NEIVA, HUILA	Ciudad:	NEIVA, HUILA
Dirección:	CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL	Dirección:	CL 1C 20 56
Referencia:		Tel:	
		Código Postal:	410010078
		Código Operativo:	4015510
		Código Postal:	410005682
		Código Operativo:	4015480
		Observaciones del cliente:	
		Valor Total:	\$5.200
		Valor Facturado:	\$5.200
		Costo de manejo:	\$0
		Valor Total:	\$5.200



40155104015480RN935745145CO

El usuario debe imprimir cuidadosamente que sea reconocido de acuerdo a los requisitos publicados en la página web 472. Para más detalles, por favor visite la página del correo certificado en la página web 472. Para más detalles, por favor visite la página del correo certificado en la página web 472. Para más detalles, por favor visite la página del correo certificado en la página web 472.

472 Motivos de Devolución

☒ No Existe Mensaje	☐ Desconocido
☐ No Recibido	☐ Retenido
☐ No Contactado	☐ Cerrado
☐ Aparente Clausurado	☐ Faltado
☐ Fuerza Mayor	☐ No Recibido

Fecha 1: 17/04/2018
Nombre del distribuidor: PO. NEIVA
Fecha 2: 17/04/2018
C.C.: 40155104015480RN935745145CO
Observaciones: Exista el correo certificado en la ciudad de Neiva, Huila, el día 21 de mayo de 2018.

RN935745145CO



Causa Devoluciones:

RE	Rehusado	CI	Cerrado
NS	No existe	NI	No reclamado
NR	No reside	FA	Faltado
DE	Desconocido	AC	Aparente Clausurado
DI	Dirección errada	FM	Fuerza Mayor

C.C.: 40155104015480RN935745145CO
Fecha de entrega: 17/04/2018
Distribuidor: PO. NEIVA SUR
Gestión de entrega: 40155104015480RN935745145CO
Tel: 01 6000 111 210

CC: 7.709.9

41-10000

Neiva

Neiva

Calle 12 No. 6-37
Barrio El Progreso
Timaob - Huila

Referencia: Citación notificación personal
Petición SIM No. 23562460 de fecha 10 de enero de 2017

De manera atenta, y en virtud de lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos comparecer al Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, ubicada en la Calle 21 No. 1E-40 de la Ciudad de Neiva, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de una actuación proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

De no presentarse dentro del término mencionado, la notificación se surtirá por Aviso, tal y como lo prescribe el artículo 68 de la Ley 117 de 2011.

Cordialmente,

Proyecto: Yenny Constanza Botello-Grupo Juridico
Revisó: Lyliana Ome Cano – Coordinadora Grupo Juridico

Artículo 68. Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso, y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
LEONARDO PERDOMO LOSADA
CALLE 1 C No 20-56
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de la Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : 18-2018-20000
Fecha: 2018-04-17
CORREO CERTIFICADO
Enviar a: LEONARDO PERDOMO LOSADA
No. Folios:

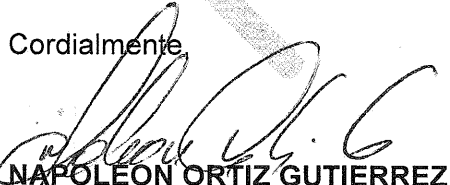
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **LEONARDO PERDOMO LOSADA**
NIT/CC: 7.703.737
Radicado: 95 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 16 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **LEONARDO PERDOMO LOSADA**, identificado con la C.C No 7.703.737 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

17/04/2018



AUTO

Neiva 16 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: LEONARDO PERDOMO LOSADA
C.C./NIT: 7703737
No.: 95-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 114 del 10/02/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 05/06/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 676 del 22/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo **No 95-2017** a cargo de **LEONARDO PERDOMO LOSADA**, identificado con cedula No: **7703737**, el cual fue notificado el día 28/12/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ 68.720
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 392.253
Costas Procesales:	\$ 62.000
Total:	\$ 1.015.633

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No **95-2017**, en contra de **LEONARDO PERDOMO LOSADA** identificado con cedula No: **7703737**.

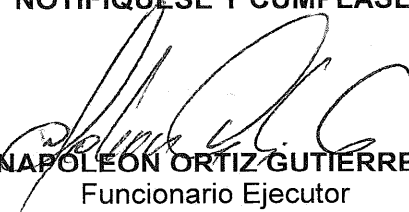
ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor


Elaborado: Gladys Pastrana U

Revisó: Napoleón Ortiz G